


DECRETO No. 177 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2012”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que confiere el artículo 125 de la Constitución Nacional, la Ley 909 de 2004, Decretos 2400 y 3074 de 1968 la Ley 734 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2000 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Que la Administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que se considera oportuno modificar temporalmente la jornada laboral de los empleados públicos, durante la época decembrina desde el 3 hasta el 28 de diciembre de 2012 y la Secretaría de Servicios Administrativos propone laborar de lunes a viernes en el horario de 7AM a 4PM, jornada continúa.


Que la Alcaldesa Municipal aprobó la propuesta, para lo cual se responsabiliza a los Secretarios de Despacho, Directores Administrativos, Subdirectores y Jefes de Áreas de verificar con el personal a su cargo la prestación del servicio durante esta jornada, e informar a la Secretaría de Servicios Administrativos para ejercer el debido control.

Que por razones del servicio es necesario que la jornada laboral adoptada no se aplique a algunos funcionarios de la Administración Municipal, quienes por razones de sus funciones se requiere que sigan cumpliendo con su jornada habitual de trabajo.

En merito de lo anteriormente expuesto,

SAU



DECRETO No. 177 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

DECRETA:

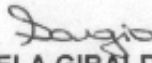
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo de los empleados públicos desde el día 3 hasta el 28 de diciembre de 2012, en jornada laboral de 7AM a 4PM en jornada continua, con media hora para el almuerzo de 12M a 12.30PM ó 1PM a 1:30PM.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral adoptada mediante el presente acto administrativo no tiene aplicación para los Agentes de Tránsito y Celadores, quienes continuarán con su jornada habitual de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Alcaldesa Municipal

Proyectó: Elizabeth Vasco Ryciz, Subdirectora de Recursos Humanos

